## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**EXPEDIENTE No.** 110013103007-**2021-00202**-00

Conforme lo solicitado en escrito inmediatamente anterior, y por ser procedente, se autoriza el retiro de la demanda.

Téngase en cuenta que no se requiere la devolución de anexos, por tratarse de una demanda presentada virtualmente. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

Notifiquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada Decreto 491 de 2020, artículo 11. Providencia notificada por estado No. 113 del 22-nov-2021

CARV.